



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 172-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas 28 de junio del 2021



POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Ordinaria N° 012-2021-MDSRDS de fecha de 28 de junio del 2021, aprobó la amnistía tributaria del 100% de las multas e intereses y el fraccionamiento de pago de acuerdo al criterio de la administración por dos meses.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado en su Art. 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 550 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias,

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Santa Rita de Sigwas,

Que, mediante INFORME N°0077-2021-MDSRDS/DAT remitido por la Dirección de Administración Tributaria se eleva la propuesta de ordenanza Municipal Amnistía Tributaria 2021-2,

Estando a lo expuesto y a la aprobación por unanimidad del Consejo Municipal del Distrito de Santa Rita de Sigwas, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 90 y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM° 27972; se aprobó la siguiente **ORDENANZA**:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "AMNISTIA TRIBUTARIA 2021 - 2"

Artículo 1°. - **OBJETO DE LA NORMA.** - establézcase la Campaña "Amnistía Tributaria 2021 -2" cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 2°. - **VIGENCIA.** - El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 27 de julio de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Artículo 3°. - DEL FRACCIONAMIENTO. - La Dirección de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal estarán a cargo del criterio de aplicación del fraccionamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

Segundo.- Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma. Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

Tercera. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la dirección de administración tributaria la publicación del presente dispositivo conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

